

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA TIEMPO Y OBRA DETERMINADOS QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. en C. JUVENCIO GERARDO DE LEON OLARTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO “EL INSTITUTO”, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA, LA -----, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO “EL PRESTADOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

1.- DEL INSTITUTO

1.1.- Declara “**EL INSTITUTO**”, ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto de fecha diecisiete de Mayo del dos mil uno, y publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el 23 de ese mismo mes y año.

1.2.- Que los objetivos del “**INSTITUTO**” de conformidad con su decreto de creación, son los siguientes:

1.2.1.- Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación del conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país;

1.2.2.- Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;

1.2.3.- Realizar la investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

1.2.4.- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;

1.2.5.- Promover la cultura regional y nacional.

1.3.- Que el Ing. Juvencio Gerardo De León Olarte es su representante legal, personalidad que se acredita con el nombramiento expedido a su favor -----

-----, de conformidad con los artículos 14 y 16 fracción primera del Decreto de Creación.

1.4.- Que tiene su domicilio legal en Carretera Costera del Golfo, Kilómetro 216.4, Colonia Agrícola Michapan en Acayucan, Veracruz, y esta inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ITS010523CQ7.

1.5.- Que cuenta con los recursos económicos suficientes para pagar a “EL PRESTADOR” los emolumentos devengados por los servicios prestados.

1.6.- Que ha implementado un turno sabatino para impartir la carrera de Licenciatura en Informática para todas aquellas personas que por razones de trabajo no pueden estudiar una carrera en modalidad escolarizada y que por tal motivo desea contratar los servicios del “PRESTADOR” para impartir la materia de **Contabilidad** con una carga horaria de 6 hsm durante el periodo ----- omprendido del ---- de ----- de ----- al ---- de ----- de ----- correspondiente al primer módulo del semestre ----- ----- -----.

2.- DE “EL PRESTADOR”

2.1.- -----

2.2.- Que está enterada de las políticas de contratación de “EL INSTITUTO”, lo que le obliga a prestar sus servicios con calidad a fin de contribuir al logro de los objetivos descritos en la declaración 1.2 de “EL INSTITUTO”.

3.- DE AMBAS PARTES

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan, y que bajo protesta de decir verdad, son ciertas las declaraciones que de manera recíproca se han hecho, por lo que de común acuerdo, han decidido celebrar el presente contrato bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.-El Objeto del Presente contrato, es la prestación de servicios por parte del “PRESTADOR”, los cuales consistirán en la impartición de clases durante el periodo de mencionado en la Declaración 1.6.

SEGUNDA.- El “PRESTADOR” impartirá la asignatura de ----- con una carga horaria de ----- hsm durante seis semanas.

TERCERA.- El “INSTITUTO” pagará al “PRESTADOR” la cantidad que resulte de multiplicar la carga horaria asignada por el importe de la cuota oficial hora-semana-mes.

CUARTA.- Como el Módulo consta de seis semanas el “INSTITUTO” pagará al prestador en una sola exhibición y al término del Módulo la cantidad que resulte de la operación matemática que se menciona en la cláusula anterior.

QUINTA.- Convienen las partes que la hora u horas no impartidas por el prestador, será(n) descontada(s) por el “INSTITUTO”.

SEXTA.- Las partes convienen en que si como consecuencia de las actividades objeto del presente contrato se originaren trabajos de interés cultural, "El INSTITUTO" será el Titular de los Derechos de Autor.

SEPTIMA.- El "INSTITUTO" determinará si la capacidad, competencia y demás características del "PRESTADOR" son las adecuadas para el logro de los objetivos, en cuyo caso contrario podrá dar por terminada esta relación de manera anticipada sin incurrir en responsabilidad alguna, condición que el "PRESTADOR" acepta expresamente, quedando el "INSTITUTO" en libertad de decidir su recontractación o no.

OCTAVA.- El "INSTITUTO" llevará el control y registro de las horas impartidas para el efecto del pago de los emolumentos del "PRESTADOR", sin que esto signifique subordinación alguna sobre el "PRESTADOR".

NOVENA.- La duración del presente contrato será de ----- efectivamente trabajados, que comprenden el periodo del ----- al -----, sin considerar periodo vacacional, al término de la cual esta relación contractual terminará de manera absoluta sin responsabilidad alguna para el "INSTITUTO".

DECIMA.- Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente contrato, lo ratifican y firman en las Instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan a los quince días del mes de ----- del año -----.

EL PRESTADOR

EL INSTITUTO
M. en C. JUVENCIO GERARDO
DE LEON OLARTE

TESTIGOS
